



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL- SIMULACION
DEMANDANTE	ALICIA DE JESUS VASQUEZ
DEMANDADA	ALFREDO DE JESUS CARDONA Y OTRO
RADICADO	2022-0052
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACION REQUIERE

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1. Se incorpora constancia de envío por correo electrónico, de notificación personal a los demandados ALFREDO DE JESUS CARDONA y MAURICIO DE JESUS CARDONA, con data de envío 08 de octubre de 2022; sin embargo, no se allega acuse de recibido como lo dispone el artículo 8° del decreto 806 del 2020 hoy ley 2213 de 2022.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue **constancia de recibido** de la notificación por la parte demandada y de haberse enterado.
- 3-. Se **requiere** a la parte demandante para que integre el contradictorio en debida forma, presentado la prueba de su notificación como lo dispone la ley 2213 en cita, para lo cual, se le otorga el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto por estados, so pena de aplicar el desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f53d7faef75b0c98113bedbb36b2ee2b63d95fbd09db2f5637899d6a9b99337**

Documento generado en 08/02/2023 12:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>